

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- 226** *Resolución de 28 de diciembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se corrigen errores en la de 9 de octubre de 2024, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de septiembre de 2023, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio afectado como consecuencia de diferentes episodios de incendios forestales y de fenómenos meteorológicos adversos.*

Advertidos errores en la Resolución de 9 de octubre de 2024, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de septiembre de 2023, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio afectado como consecuencia de diferentes episodios de incendios forestales y de fenómenos meteorológicos adversos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 256, del 23 de octubre de 2024; en aplicación de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a rectificarlos en los siguientes términos:

En el anexo I, relación de proyectos financiados (ordenados por entidad beneficiaria), en la página 136056, donde dice:

| «Núm. proyecto                         | Entidad ejecutora            | Presupuesto de la obra proyectada<br>-<br>Euros | Importe de subvención asignada<br>-<br>Euros | Observaciones |
|--|------------------------------|---|--|---------------|
| ARAGÓN                                 |                              |   |  |               |
| <i>Diputación Provincial de Huesca</i> |                              |   |  |               |
| (...)                                  |                              |   |  |               |
| 434                                    | Ayuntamiento de Hoz de Jaca. | 44.705,53                                       | 22.352,76                                    |               |
| (...)                                  |                              |   |  |               |
| 460                                    | Ayuntamiento de Hoz de Jaca. | 257.192,66                                      | 128.596,33                                   |               |
| (...»                                  |                              |   |  |               |

Debe decir:

| «Núm. proyecto                         | Entidad ejecutora                | Presupuesto de la obra proyectada<br>-<br>Euros | Importe de subvención asignada<br>-<br>Euros | Observaciones |
|--|----------------------------------|---|--|---------------|
| ARAGÓN                                 |                                  |   |  |               |
| <i>Diputación Provincial de Huesca</i> |                                  |   |  |               |
| (...)                                  |                                  |   |  |               |
| 434                                    | Diputación Provincial de Huesca. | 44.705,53                                       | 22.352,76                                    |               |
| (...)                                  |                                  |   |  |               |
| 460                                    | Diputación Provincial de Huesca. | 257.192,66                                      | 128.596,33                                   |               |
| (...»                                  |                                  |   |  |               |

Para los proyectos afectados, el plazo al que se refiere el artículo 12 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, se computará a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de diciembre de 2024.–El Secretario de Estado de Política Territorial,  
Arcadi España García.